

CON FUNDAMENTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ARTÍCULO 112 QUE A LA LETRA DICE: "EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DARÁ INICIO CUANDO LAS AUTORIDADES SUBSTANCIADORAS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ADMITAN EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA"

PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADO POR LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCION ANTICORRUPCIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA, SITUACIÓN PATRIMONIAL Y SUBSTANCIACION

TERCER TRIMESTRE			
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
1	0	2	3

Lic. Estela Guadalupe Cuevas Palacios
Jefa de la Unidad de Substanciación

